

régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.—El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.—La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal. Y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberá indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones referentes a la mercancía 1 que se hayan efectuado desde el 31 de marzo de 1982, y las exportaciones referentes a la mercancía 2 que se hayan efectuado desde el 18 de septiembre de 1980, hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Hornung y Sola, S. A.», según Orden de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29), a efectos de la mención que, en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle, se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Décimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

13910 CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 1982 por la que se designa la composición de la Comisión Organizadora Nacional del cuadragésimo cuarto período de sesiones (Congreso), del Instituto Internacional de Estadística.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 17 de abril de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9842, columna primera, en el título de la Orden, en las líneas cuarta y quinta, donde dice: «de sesiones (Congreso) del Instituto Nacional de Estadística», debe decir: «de sesiones (Congreso) del Instituto Internacional de Estadística».

13911 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de junio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	106,360	106,640
1 dólar canadiense	84,609	84,938
1 franco francés	17,134	17,193
1 libra esterlina	190,331	191,258
1 libra irlandesa	154,253	155,086
1 franco suizo	52,260	52,526
100 francos belgas	235,638	236,783
1 marco alemán	44,490	44,701
100 liras italianas	8,065	8,092
1 florín holandés	40,178	40,380
1 corona sueca	17,967	18,045
1 corona danesa	13,092	13,143
1 corona noruega	17,413	17,487
1 marco finlandés	23,139	23,250
100 chelines austriacos	631,141	635,084
100 escudos portugueses	145,578	146,362
100 yens japoneses	43,193	43,395

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13912 ORDEN de 28 de mayo de 1982 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Ibiza y Formentera, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del examen.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Publicada la Orden ministerial de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Ibiza y Formentera, y una vez examinadas las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Ibiza y Formentera, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Apellidos y nombre	Idiomas
Aldea Ruiz de Samaniego, María Pilar.	Inglés.
Balcells Comas, Ana	Alemán.
Boned Torres, Fernando	Francés.
Bonet Mari, Antonio	Inglés.
Bonet Mari, Héctor Francisco	Inglés.
Bonet Ribas, Lourdes	Alemán.
Caballero Pavo, María Dolores	Inglés.
Campani Tarrés, Fernando	Inglés-francés.
Cardona Torres, María Esperanza	Inglés.
Cerezo Riera, Rafael	Inglés.
Fernández Sánchez, Justo	Alemán.
Fernández Steinko, Armando	Alemán-inglés-francés.
Fuehring Schalk, Marlis	Alemán.
Guasch Tur, José	Inglés.
Hugh Bower, Harry	Alemán-inglés.
Hunziker de Palau, Rita	Francés-inglés-alemán.
Liebdnas Serrano, Rafael	Inglés.
Marcos Sutil, María Nieves	Inglés.
Martínez Rodríguez, Oscar	Alemán.

Apellidos y nombre	Idiomas
Matas Puente, Susana	Alemán.
Prats Mar, Miguel Angel	Inglés.
Rodríguez Martínez, María Piedad ...	Inglés-alemán.
Rojas Solano, Ramón	Alemán-inglés.
Ruiz García, Valer	Inglés.
Ruiz Mañas, Pilar	Sueco.
Santamaría Bermejo, Ana	Alemán.
Serra Cardona, Margarita	Inglés.
Soiano Arribas, María Teresa	Inglés-francés.
Torres Morán, Patricia	Inglés.
Urquía Muñoz, Sebastián	Inglés.

Excluidos por presentar la instancia fuera del plazo reglamentario

Tomé Jiménez, Mercedes.
Villanueva Dasi, Luis Miguel.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Jefe provincial de Turismo en Baleares.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas, de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Don Gabriel Sorá Torres, Profesor de Historia del Arte y Director del Instituto de Enseñanza Media «Blancadona» de Ibiza.

Doña Juana María Ferrer Ferrer, Profesora de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media «Santa María», de Ibiza.

Suplentes:

Don Vicente Mari Tur, Profesor de Instituto de Enseñanza Media de Ibiza.

Doña Amparo Pascual Ribera, Profesora numeraria de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media «Santa María», de Ibiza.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Turismo de Ibiza.

Los exámenes tendrán lugar el día 30 del próximo mes de junio, a las diez horas, en los locales de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la avenida de España, número 15, de Ibiza.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

13913 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe. Supresión paso a nivel del punto kilométrico 323/668, de la línea Madrid-Barcelona.*

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 22 de junio de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Pinseque (Zaragoza) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Abilio Segovia Ramón	195
2	Juan Capape Moradel	695
3	Cristino Guillén Caver	745
4	Adoración Moreno Trébol	72
5	Trinidad Guillén Caver	425
6	Hilarión Saún Satue	1.042
7	Félix López Casanova	1.225
8	Pilar Casabona Ramiro	1.340
9	José Santabárbara	893
10	Antonio Saún Satue	1.180

Finca	Propietario	Superficie a expropiar m ²
11	Hilarión Saún Satue	1.400
12	Joaquín Ortigas Trébol	435
13	Joaquín Ortigas Trébol	20
14	Cristina Guillén García	330
15	Luis Casalod Arazo	467

Dichó trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Pinseque a las once horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

13914 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se amplía la de fecha 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 84), sobre ordenación del tráfico marítimo en el Estrecho.*

Por aplicación de lo que dispone el último párrafo del apartado 1.3, tarifas, de la Resolución de esta Dirección General de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 84 de 8 de abril), vista la aceptación por parte de las Empresas afectadas, «Islaña de Navegación, S. A.» y «Compañía Transmediterránea, S. A.», de la aplicación de un descuento del 20 por 100 a las tarifas de vehículos acompañados, propiedad de residentes, con cargo a la Empresa, se añade a los descuentos especificados en dicho apartado 1.3 el siguiente:

A vehículos acompañados, propiedad de residentes, 20.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Alfonso Soier Turmo.

MINISTERIO DE CULTURA

13915 *REAL DECRETO 1179/1982, de 5 de marzo, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico de la «Motilla del Azuer», en Daimiel (Ciudad Real).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas inició el once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno expediente para la declaración de utilidad pública de la adquisición por parte del Estado de los terrenos en que se halla el yacimiento arqueológico denominado «Motilla del Azuer», en Daimiel (Ciudad Real).

La Asesoría Jurídica del Departamento informó favorablemente tal declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, sobre excavaciones artísticas y científicas, procede la declaración de utilidad pública de las excavaciones a realizar en los terrenos en que se halla enclavado el yacimiento arqueológico de la «Motilla del Azuer», a los efectos de expropiación forzosa de dichos terrenos, según el artículo diez de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cuyos límites son los que se expresan en la parte dispositiva de este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de la «Motilla del Azuer», en Daimiel (Ciudad Real), se declara de utilidad pública la realización de excavaciones en el citado yacimiento a los efectos de expropiación de los terrenos sobre los que dicho yacimiento se halla enclavado, que corresponden a parte de las parcelas catorce, dieciséis, diecisiete y dieciocho del polígono veintiocho, que limitan: al Norte, con el camino de la Cueva de la Mora; al Sur, con la parcela quince, y al Este y Oeste, con los terrenos de las mismas parcelas.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE